

/ 2

RESOLUCION N° 323
(15 de Septiembre de 1.993)

" Por la cual se otorga una RUTA VEREDAL DE BUSES "

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
en uso de sus atribuciones legales y en especial de
las que le otorgan los artículos 3° y 6° del Decreto
N° 1987 de 1.990, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor JAIRO VASQUEZ GUTIERREZ, quien obra en su condición de Gerente General y como tal Representante Legal de TRANSPORTES EXPRESO PUERTO COLOMBIA LIMITADA en escrito de fecha 3 de Septiembre solicita:"

"Autorizar a esta Empresa el cubrimiento entre la Cabecera Municipal y los corregimientos de Salgar y la Playa del servicio de pasajeros INTERVEREDAL"

HORARIOS: La frecuencia de los despachos será de cada treinta (30) Minutos así: Puerto Colombia-La Playa- Puerto Colombia: 30 minutos
Vía Sabanilla.

Puerto Colombia- Salgar- Puerto Colombia, 30 Minutos

Cubrimiento: Recorrido Circunvalar"

Que la petición en Referencia se cñe a los presupuestos normativos prescritos en los Decretos N° 80 de 1987 y 1987 de 1.990;

Que además de ajustarse a derecho la petición en referencia es notoria la conveniencia para los habitantes del Municipio de la existencia de la ruta en referencia, como quiera que permite la integración de la zona urbana y de la zona rural y obtener el cubrimiento de un área hasta ahora carente del servicio urbano por buses;

que por las anteriores consideraciones:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA, el cubrimiento en referencia de cada treinta minutos de la siguiente RUTA INTERVEREDAL

PUERTO COLOMBIA- LA PLAYA- PUERTO COLOMBIA VIA SABANILLA
PUERTO COLOMBIA- SALGAR- PUERTO COLOMBIA=RECORRIDO CIRCUNVALAR.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Providencia al Representante legal de TRANSPORTES EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA en la forma y términos previstos en el Decreto N° 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo) con la advertencia de que contra la presente Resolución procede el RECURSO DE REPOSICION.

RESOLUCION N°323
(15 de Septiembre de 1993)
"Por la cual se otorga una RUTA VEREDAL DE BUSES".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
en uso de sus atribuciones legales y en especial de
las que le otorgan los artículos 3° y 6° del Decreto
N°1987 de 1.990 y.....

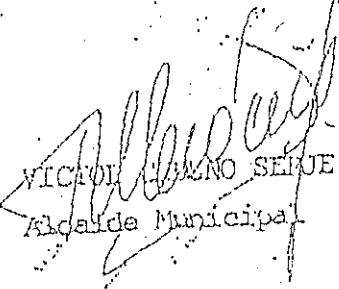
HOJA # 02

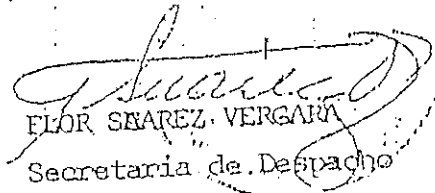
Continuación....

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

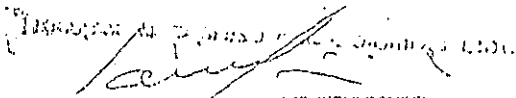
Hecha en Puerto Colombia, a los Quince (15) días del mes de Septiembre de Mil Nove-
cientos Noventa y Tres (1.993)

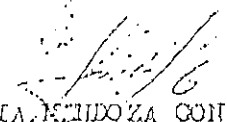

VICTORIANO SERJE
Alcalde Municipal


FLOR SUAREZ VERGARA
Secretaria de Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - SECRETARIA - 21 DE SEPTIEMBRE DE 1993

En el Municipio de Puerto Colombia, a los veintiun (21) días del mes de Septiembre
de mil novecientos noventa y tres (1993), estando este Despacho en hora de au-
dencia pública, se presentó personalmente el señor JAIRO VASQUEZ CORTIERRAZ, quien
se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 7440.311, expedida en Barranquilla,
con la finalidad de notificarse de la Resolución No. 323 de fecha 15 de Septiembre
de 1993, con relación a la Ruta Veredal de Buses.


JAIRO VASQUEZ CORTIERRAZ
NOTIFICADO


SONIA ACIDOZA GONZALEZ
Secretaria Privada